



CONVENIO MODIFICATORIO A "EL CONTRATO" 2022-A-A-NAC-A-C-11-A00-00011269 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA, APOYO A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO EN LAS DISTINTAS ÁREAS , QUE POR CONDUCTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL , REPRESENTADA POR LA L.C. KARLA RAMÍREZ CRUZ , EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA, APODERADA Y TITULAR DE UNIDAD O EQUIVALENTE , EN ADELANTE "LA UPN" Y, POR LA OTRA, ALITZEL SAHIRY CRUZ COLULA , EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" han convenido ampliar dicho contrato, sujetando adicionalmente su compromiso a los términos y condiciones establecidos e insertos en este instrumento.

Mediante el oficio número **SAC.-1465/2022**, de fecha 22 de diciembre de 2022, signado por la Mtra. María Guadalupe Olivier Telléz, Secretaria Académica de "LA UPN" solicitó al C. Luis Eugenio Escobar Ordoñez, Titular del Departamento de Adquisiciones, la ampliación de los montos y la vigencia hasta por el 20% de "EL CONTRATO" 2022-A-A-NAC-A-C-11-A00-00011269.

El 29/06/2022 . "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO" 2022-A-A-NAC-A-C-11-A00-00011269 cuyo objeto es SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA, APOYO A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO EN LAS DISTINTAS ÁREAS , al que en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATO".

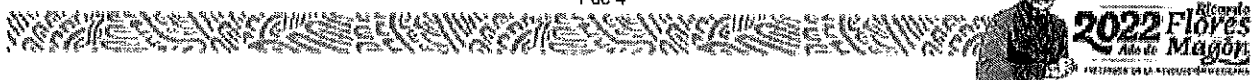
DECLARACIONES

1. "LA UPN" declara que:

1.1. Es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978. Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, en términos del artículo 2º del Decreto precitado.

1.2. La L.C. KARLA RAMÍREZ CRUZ , en su carácter de SECRETARIA ADMINISTRATIVA, APODERADA Y TITULAR DE UNIDAD O EQUIVALENTE , con R.F.C RACK740816MSA , , cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional, el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional y el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 67,188 de fecha 29 de enero de 2018, pasado ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, Titular de la Notaría Pública número 32 de la Ciudad de México, cuyas facultades no le han sido limitadas ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

1.3. La L.C. KARLA RAMÍREZ CRUZ , en su carácter de SECRETARIA ADMINISTRATIVA, APODERADA Y TITULAR DE UNIDAD O EQUIVALENTE , con R.F.C RACK740816MSA , facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones





quederiven del objeto de **"EL CONTRATO"** y las modificadas por este Convenio modificadorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PRESTADOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente Convenio modificadorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

1.4. La formalización del presente Convenio modificadorio se realiza de conformidad con lo señalado en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

1.5. **"LA UPN"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Convenio modificadorio, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número SP-117/2022 , con folio de autorización R-SA-SRF-DCEP-22-04-18/5 de fecha 18 de abril de 2022, y su ampliación del 20% con suficiencia presupuestaria número **SP-005/2023**, con folio de autorización **R-SA-SRF-DCEP-22-12-14/29**, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitidas por el Área de Recursos Financieros.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° UPN780829QW1

1.7. Tiene establecido su domicilio en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Convenio.

2. **"EL PRESTADOR"** declara que:

2.1. Es una persona FÍSICA con razón social ALITZEL SAHIRY CRUZ COLULA , y cuenta con la capacidad legal para adquirir derechos y obligaciones necesaria para la celebración del presente Convenio, así como con la experiencia, conocimientos y recursos necesarios para realizar los servicios objeto de este Convenio, y que se identifica con los siguientes datos: a) Nacionalidad: mexicana, que acredita con identificación oficial vigente número 0329103589201 expedida por el Instituto Nacional Electoral, b) Teléfono: 5513372797, c) Correo electrónico: bleueliberte@gmail.com, y entre sus actividades económicas se encuentra la prestación de cuyo objeto social es, entre otros, SERVICIOS

2.2. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en CONTROL DEMOCRÁTICO 7, COLONIA MÉXICO NUEVO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, C.P. 52966

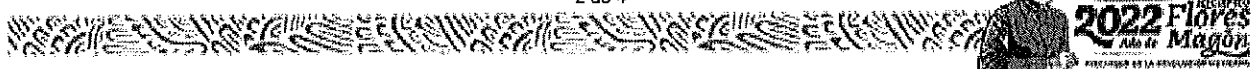
3. De **"LAS PARTES"**:

3.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente Convenio modificadorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"LAS PARTES" acuerdan la modificación de las cláusulas SEGUNDA Y CUARTA para quedar en los términos siguientes:





SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto total del mismo es por la cantidad de \$18,729.95 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 95/100 M.N.) más la cantidad de **\$2,996.79 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.)**, lo cual nos da un subtotal de \$21,726.74 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTISÍS PESOS 74/100 M.N.) menos la cantidad de **\$1,997.86 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.)** por retención de IVA, menos la cantidad de **\$1,872.99 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.)** por retención del ISR, lo que nos da un monto total a ejercer por la vigencia del convenio de **\$17,855.88 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PRESTADOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA, APOYO A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO EN LAS DISTINTAS ÁREAS , por lo que **"EL PRESTADOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Convenio.

CUARTA. VIGENCIA

El Convenio comprenderá una vigencia considerada a partir del 15/06/2022 y hasta el 31/01/2023 , sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA.

"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

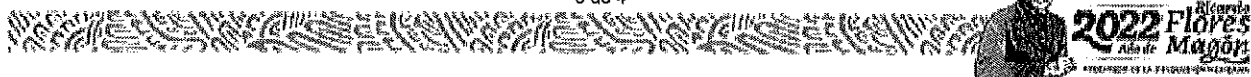
En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2, 1.3 y 2.1.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
"LA UPN"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
--------	-------	-------





KARLA RAMÍREZ CRUZ	TITULAR DE UNIDAD O EQUIVALENTE	RACK740816MSA
KARLA RAMÍREZ CRUZ	TITULAR DE UNIDAD O EQUIVALENTE	RACK740816MSA

**POR:
"EL PRESTADOR"**

NOMBRE	R.F.C
ALITZEL SAHIRY CRUZ COLULA	CUCA9405035M5





Cadena original:

3ef12c239f276ce455e074eb5499f38c26e76d0b296a658d51b860e9a51f5c775970ae57e49f5acc2

Firmante: KARLA RAMIREZ CRUZ
RFC: RACK740816MSA

Número de Serie: 0000100000503613998
Fecha de Firma: 30/12/2022 17:08

Certificado:

MIIGJDCB8aygAwIBAgIU... (Certificate content)

Firma:

1MH7F2gLV55j0osE06Qupj... (Signature content)

Firmante: KARLA RAMIREZ CRUZ
RFC: RACK740816MSA

Número de Serie: 0000100000503613998
Fecha de Firma: 30/12/2022 17:07

Certificado:

MIIGJDCB8aygAwIBAgIU... (Certificate content)

Firma:

1MH7F2gLV55j0osE06Qupj... (Signature content)

Firmante: ALITZEL SAHIRY CRUZ COLUJA
RFC: CUCA9405036M5

Número de Serie: 000010000050537615
Fecha de Firma: 30/12/2022 16:51

Certificado:

MIIGJDCB8aygAwIBAgIU... (Certificate content)

Firma:





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



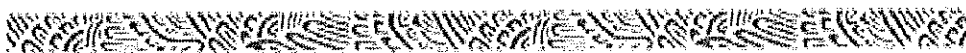
Contrato: 2022-A-A-NAC-A-C-11-A00-00011269-0001

RZu1oNVNF4GjGEYjEURtbMnqr6hDyppfey9dFSd81gaR5vdV1kAM/HebBxk+rjuKXgPFkh42RIR1a/9s12PK8+iMtz+CCXNhs+awQ2b/oQzSx2fV6GS+Af7wPTCCT116ce0/GzaA5iP/3WNtcIT1ns286hpzQYJ
hemDaenvrwh117156HQ91xV95bznExKQCPTfx9c48Zgb1NT1bVQ1bmz888QDai.NCXxvgbQterSMK9CvYyY1h17MAAE/INaj9j/z5Am4628tECNS8XgU/mc6Sa7v3DaKgv1+Ypc/m5hvyAaaJBURKNEtDFN9fwwVO+
5PW0t8pgolowdJg8VTT1w==

Carretera Ajusta D 24, Colón de Paderna, C.P. 14200, Tzucucur, Guatemala, C.A.

Tel: 56 30 97 00

www.jut.gub.gu



2022 Flores
Año de Magón
MINISTERIO DE LA REVOLUCIÓN Y PAZ